



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del personal de esta AGCBA prevé en su Anexo XIV el Reglamento de informaciones sumarias y sumarios administrativos de la AGCBA.

Que la AGCBA ha otorgado regularmente un complemento salarial transitorio a aquellos

agentes que fueron designados instructores sumariantes.

Que en todas esas oportunidades los mencionados complementos fueron otorgados en moneda de curso legal.

Que ello resulta infructuoso administrativamente en virtud que, por el devenir económico, se debe actualizar en cada oportunidad el complemento a otorgar.

Que de hecho esto es lo que ha venido sucediendo a lo largo de los años, ejemplo de ello son las Resoluciones AGC N° 348/09, 168/10, 231/10, 171/13, entre otras.

Que por ello resulta adecuado que el complemento se traduzca en Unidades Retributivas a fin que de existir próximas modificaciones correspondan a un criterio de mejora en el complemento a otorgar y no solo, como sucede hasta ahora, debido a la depreciación monetaria propia del transcurrir de los años.

Que en virtud de la envergadura y la responsabilidad profesional que conlleva la tarea de instructor sumariante corresponde otorgar un complemento salarial transitorio de 60 (sesenta) Unidades Retributivas, mensuales, desde su designación y hasta la finalización de las etapas administrativas y/o judiciales en que deban intervenir, con expresa reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente del organismo.

Que, asimismo, y en virtud que actualmente existen sumarios administrativos en trámite, corresponde aplicar esta decisión a aquellos sumarios administrativos en los que hasta el momento los instructores sumariantes no recibieron el complemento salarial transitorio para la realización de la tarea extraordinaria que les fue encomendada.

Que, el Colegio de Auditores Generales encuentra competencia para el dictado de la presente en lo dispuesto por el artículo 143°, incs. i) y k) de la Ley 70.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR, a los agentes designados Instructores Sumariantes, en virtud del Anexo XIV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a cargo de los sumarios administrativos que tramitan por ante la Dirección General de Asuntos

Legales, un complemento salarial transitorio de 60 (sesenta) unidades retributivas, mensuales, desde su designación y hasta la finalización de las etapas administrativas y/o judiciales en que deban intervenir, con expresa reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente del organismo.

ARTÍCULO 2º: LIQUIDAR conforme a las previsiones dispuestas en el artículo 1º el complemento salarial transitorio aquellos instructores sumariantes que aún no recibieron complemento alguno por este concepto y en aquellos sumarios que se encuentran en trámite.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Asuntos Legales, a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.17 16:57:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.18 12:42:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.18 13:09:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.18 14:59:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.18 15:31:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.19 13:38:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.19 16:21:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.19 16:21:24 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en la sesión del 28 de diciembre de 2022, contemplando las necesidades del organismo, se decidió contratar bajo la modalidad de locación de servicios a Aiello, Claudio, N° 26.621.635.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de mayo de 2023, en uso de sus atribuciones resolvió dejar sin efecto el contrato enunciado en el párrafo que antecede.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde 1 de junio de 2023, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Aiello, Claudio, N° 26.621.635.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.17 16:58:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.18 12:43:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.18 13:08:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.18 15:00:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.18 15:29:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.19 13:37:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.19 16:22:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.19 16:22:03 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, las Resoluciones AGC N°s 94/20 y 59/22, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 17 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en su oportunidad, y a tenor de las circunstancias imperantes en dicho entonces, por Decreto PEN N° 297/20 y sucesivos, se establecieron diversas medidas de restricción a la circulación en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID -

19.

Que, asimismo, en la citada ocasión, por Resolución AGC N° 94/20 se aprobó la modalidad de teletrabajo mientras se encontrara vigente lo dispuesto en el Decreto PEN N° 297/2020 y modificatorios o hasta que cesaran las medidas que condicionaran el tránsito regular de personas en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Que, posteriormente, el Colegio de Auditores Generales, pautó un cronograma para el retorno gradual a la presencialidad que comenzó con una primera etapa voluntaria el 25 de agosto de 2021.

Que, para la satisfacción de las necesidades de cuidado, se dispuso la compra de mamparas divisorias de los espacios de trabajo, máscaras protectoras, alcohol en gel, alfombras sanitizantes y señalética para comunicar las medidas de cuidado y distanciamiento.

Que ulteriormente, y debido al buen resultado de lo pautado en la primera etapa, el Colegio de Auditores comunicó que, desde el 1 de noviembre de 2021, se iniciaba la segunda fase de retorno, que contemplaba tres días de jornada presencial y dos de jornada virtual.

Que, finalmente, habiendo evaluado el desempeño del presentismo en las etapas previas y el estado de situación sanitaria, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de marzo de 2022, y mediante Resolución N° 59/22, resolvió disponer el retorno de la prestación presencial de tareas desde el 4 de abril de 2022 aunque excepcionando a supuestos especiales que se previeron en el artículo 2° de la citada norma - personas con inmunodeficiencias y pacientes trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

Que, en el precepto 6° de la resolución aludida, se previno, no obstante, que las medidas previamente citadas, tenían carácter transitorio y podrían ser revisadas, modificadas y/o complementadas, de acuerdo a la evolución de la situación sanitaria.

Que en aras a lo indicado y en consideración del estado evolución de la situación sanitaria y la actualización de las disposiciones de las autoridades sanitarias nacional y local, cuales no denotan riesgo para la salud de los agentes, se entiende oportuno dejar sin efecto las disposiciones transitorias predichas.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución AGC N° 59/22.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar a todas las Direcciones Generales, a las/los agentes de la AGCBA y publicar.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.17 16:57:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.19 10:46:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.19 10:56:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.19 11:08:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.22 12:40:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.22 12:50:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.22 14:49:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.22 14:49:19 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la Resolución RESCS-2022-135-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 24 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2022-135-E-AGCBA-AGMIG se otorgó una licencia sin goce de haberes - por razones particulares al agente Santiago Naya, Legajo N° 1136, en los

términos del artículo 26 del Anexo X del citado convenio.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 242/2023, el citado agente solicitó una prórroga de la licencia por razones particulares, enunciada en el párrafo que antecede, por el término de un (1) año a partir del 7 de junio de 2023.

Que, de acuerdo a lo solicitado, y lo informado por el Departamento de Administración de Personal según Memorándum ME-2023-00009751-AGCBA-DTPER, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 24 de mayo de 2023, ha resuelto aprobar la prórroga de la licencia sin goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 26 del Anexo X “Régimen de licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *“El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, el/la agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa”*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo X del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, otorgada por Resolución RESCS-2022-135-E-AGCBA-AGMIG, al agente Santiago Naya, Legajo N° 1136, por el término de un (1) año, a partir del 7 de junio de 2023 hasta el 7 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.31 15:11:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.31 16:57:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.31 16:59:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.31 19:44:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.01 14:26:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.05 12:35:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.05 14:45:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.05 14:45:10 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2022-265-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 24 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2022-265-E-AGCBA-AGMIG, se aprobó la adscripción del agente Miguel Gustavo González, Legajo N° 506, DNI N° 10.994.437, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Memorando ME-2023-00010595-AGCBA-AGMIG, se remitió la Nota 2313004/VP/2022 mediante la cual el Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó una prórroga de la adscripción del agente Miguel Gustavo González, Legajo N° 506, DNI N° 10.994.437, para continuar su desempeño en el despacho de asesores de la Diputada Cecilia Segura Rattagan en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Departamento de Administración de Personal a través del Memorando ME-2023-00010932-AGCBA-DTPER da cuenta que el agente cumple con los requisitos para el otorgamiento de la adscripción solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 24 de mayo de 2023, conforme a lo establecido en el ANEXO III - RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA y en atención a lo informado por el área técnica ha resuelto aprobar la adscripción objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de la adscripción del agente Miguel Gustavo González, Legajo N° 506, DNI N° 10.994.437, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para continuar su desempeño en tareas de asesoramiento en el despacho de la Diputada Cecilia Segura Rattagan, desde el 2 de mayo de 2023 y por el término de seis

meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación de la presente resolución, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.31 15:11:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.31 16:57:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.31 16:59:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.31 19:43:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.01 14:26:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.05 12:35:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.05 14:45:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.05 14:45:30 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 24 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo al expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Festivales de la Ciudad”. Auditoría de Gestión. Periodo 2021. Proyecto N° 13.22.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Cultura y Turismo mediante IF-2023-00010373-AGCBA-DGCUL elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final para su tratamiento.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta de la Comisión de Supervisión ACTFC-2023-9-E-AGCBA-DGCUL de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 24 de mayo de 2023 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Festivales de la Ciudad”. Auditoria de Gestión. Periodo 2021. Proyecto N° 13.22.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “**Festivales de la Ciudad**”. Auditoria de Gestión. Periodo 2021. **Proyecto N° 13.22.07**, con Informe Ejecutivo

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.31 15:40:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.31 16:57:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.31 17:10:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.05.31 19:43:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.01 14:27:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.05 12:36:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.05 14:45:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.05 14:45:52 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 26 de abril y del 17 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de abril de 2023, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Calderón, Alicia Leonor, DNI N° 6.721.958, y en la sesión del 17 de mayo de 2023 a Petracca, Susana Alicia DNI N° 12.861.659.

Que, comunicado a la Dirección General de Administración, la misma, informa mediante Memorandos ME-2023-00010547-AGCBA-DGADMIN y ME-2023-00011345-AGCBA-DGADMIN que se han cumplido los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06 para llevar adelante las presentes contrataciones.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios desde el 1 de mayo al 30 de Junio de 2023, con Calderón, Alicia Leonor, DNI N° 6.721.958, por la suma mensual de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil)

ARTÍCULO 2º: APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios desde el 1 de junio al 30 de Junio de 2023, con Petracca, Susana Alicia DNI N° 12.861.659, por la suma mensual de \$ 90.000.- (pesos noventa mil)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.06 13:27:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.06 13:38:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.06 13:48:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.12 13:11:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.13 12:30:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.13 14:28:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.13 14:28:22 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 31 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, y la conformidad prestada por las áreas de origen y destino, mediante los Memorandos ME-2023-00011432-AGCBA-DGSAL y ME-2023-00011553-AGCBA-DGSIS, respectivamente, el Colegio de Auditores

Generales en la sesión del 31 de mayo de 2023 decidió aprobar, por unanimidad, el pase de área del agente Dolci, Rubén Adrián, Legajo N° 203, de la Dirección General de Control de Salud a la Dirección General de Sistemas de Información, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área del agente Dolci, Rubén Adrián, Legajo N° 203, de la Dirección General de Control de Salud a la Dirección General de Sistemas de Información, desde el 1º de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, a la Dirección General de Control de Salud, a la Dirección General de Sistemas de Información, a la Dirección General de Planificación, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.08 12:38:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.08 12:44:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.08 13:15:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.12 13:10:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.13 12:30:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.13 14:28:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.13 14:28:42 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 31 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 31 de mayo de 2023, resolvió

dejar sin efecto al 1 de junio de 2023, el contrato oportunamente celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Mercorelli, Adriana Rocío, DNI N° 33.362.879, Legajo N° 1494.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de junio de 2023, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Mercorelli, Adriana Rocío, DNI N° 33.362.879, Legajo N° 1494.

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.08 11:42:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.08 12:40:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.08 12:43:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.08 13:16:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.12 13:09:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.13 12:30:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.13 14:29:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.06.13 14:29:03 -03:00